

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ADCM/JGC



100514
1169.

pos

MAT.: RATIFICA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES Y DON GAETANO CANIO CORBO LIOI Y OTROS, PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

SECCION 1ª Nº

129

LAS CONDES,

12 ENE 2026

VISTOS:

- 1) El Acuerdo Nº 296/2025, adoptado en la 1234ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, celebrada el 20 de noviembre de 2025, por medio del cual se aprueba la aplicación del artículo 121º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la propiedad ubicada en Camino La Posada Nº12.291, LOTE 1, Plano S-6021, bajo las condiciones que indica;
- 2) La escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrita en la Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio Nº 13.896/2025, que contiene el "Convenio Artículo Ciento Veintiuno de la Ley General de Urbanismo y Construcciones", celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y Gaetano Canio Corbo Lioi y otros;
- 3) El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y,
- 4) El Decreto Alcaldicio Nº 3.291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el cargo de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dispone que: "La Dirección de Obras Municipales podrá, previa autorización del municipio, permitir nuevas construcciones u otras alteraciones en las construcciones existentes en los terrenos a que se refiere el artículo 59, distintas de las que admite el artículo 59 bis, siempre que el propietario del inmueble renuncie por escritura pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u otras obras, cuando posteriormente se lleve a cabo la expropiación. En dicha escritura se fijará el valor de expropiación y el plazo dentro del cual deberá adoptarse la línea oficial, siendo de su cargo la demolición. La escritura será inscrita en el Registro de Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces y la renuncia afectará a todos los sucesores del renunciante, a cualquier título, en el dominio del inmueble.

En caso de incumplimiento del interesado, la Municipalidad podrá desalojar el edificio con el auxilio de la fuerza pública y demolerlo en la parte que corresponda por cuenta del propietario, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, hasta el reintegro total de los costos del desalojo y la demolición. Los gastos de la demolición y desalojo podrán imputarse al valor de la expropiación".

2.- Que, mediante Acuerdo Nº 296/2025, adoptado en la 1234ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, celebrada el 20 de noviembre de 2025, se aprobó la aplicación del artículo 121º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la propiedad ubicada en Camino La Posada Nº12.291, LOTE 1, Plano S-6021, bajo las siguientes condiciones:

"AUTORIZAR a favor del Propietario del inmueble ubicado en Camino La Posada Nº12.291, comuna de Las Condes, la regularización y uso de la vivienda emplazada en el área afecta a utilidad

pública en dicha propiedad, para la obtención del correspondiente permiso ante la Dirección de Obras Municipales, en los términos del artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

AUTORIZAR la suscripción de un convenio con el Propietario del inmueble a fin de concretar la autorización antes mencionada, bajo las siguientes condiciones:

- Que el propietario renuncie a toda indemnización respecto de aquellas obras o construcciones existentes en la franja afecta a utilidad pública.
- Permitir al propietario mantener la vivienda por un plazo de 10 años, vencido el cual, dicha franja de terreno ocupada pasará a formar parte automáticamente del dominio público, sin requerimiento previo.
- Que el propietario se obligue a demoler la vivienda o construcción, a su costa, una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente”.

3.- Que, dicho autorización del Concejo Municipal de Las Condes, fue materializada mediante escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrita en la Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N° 13.896/2025, la cual contiene el “Convenio Artículo Ciento Veintiuno de la Ley General de Urbanismo y Construcciones”, celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y Gaetano Canio Corbo Lioi y otros; y,

4.- Lo dispuesto en los artículos 1°, inciso segundo, 2°, 3° letras b) y e), 5° letra c), 56 y 63 letra II), todos, del Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenido en el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior; y, lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, la escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrita en la Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N° 13.896/2025, que contiene el “Convenio Artículo Ciento Veintiuno de la Ley General de Urbanismo y Construcciones”, celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y Gaetano Canio Corbo Lioi y otros.

2. **NOTIFÍQUESE** a los propietarios del inmueble ubicado en Camino La Posada N°12.291, comuna de Las Condes.

3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 12 inciso final de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Obras Municipales.
- Departamento de Urbanización.
- Departamento de Edificación, Vivienda y Equipamiento.
- Dirección de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.